



SEDEO VARTO; AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y
DOS.

Don Juan de Lope y J.

Segundo yo veis por la Real Caxaxona Donas
Honra de su lya y de su gallo torne mena Panzard
Doy por jeda para Jurado y para jumentos de
con dolo y

Mtro M. Jurado Juan de Lope

Dicase M. Don Juan de Lope y J. no quenta al acu
alcavala como Encomendados de Real Caxaxona Encomendados
miento galado a consulta de los que pade de
El Encomendamiento de M. conrey y de
to de tres de fimes que mandase y
en ser en tanto que en la conca de
y por ser de el no paxa enco bon dolo
por que en la arrenda de la Real Caxaxona
conce y paxa que serre y de la Real Caxaxona
las m. caxaxona y de las m. caxaxona y de las
de paxa de conca de la Real Caxaxona y de las
mone de y que conca de la Real Caxaxona y de las
para y paxa de la conca de la Real Caxaxona y de las
de las m. caxaxona y de las m. caxaxona y de las
en que de las m. caxaxona y de las m. caxaxona y de las
que de las m. caxaxona y de las m. caxaxona y de las
de los que de las m. caxaxona y de las m. caxaxona y de las
cas y conca de la Real Caxaxona y de las m. caxaxona y de las